

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1678

20 de octubre de 2010

Presentada por *la senadora González Calderón*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación minuciosa en torno a la enmienda del 15 de agosto del 2010 a la Carta Circular 7-2009-2010, suscrita por el Secretario de Educación, Jesús Rivera Sánchez, la cual establece una nueva política pública para la reubicación, traslado, y reclutamiento del personal docente de las escuelas y de los Institutos Tecnológicos en el Departamento de Educación; para requerir un Informe en torno al personal nombrado siguiendo tales directrices; para requerir al Secretario del Departamento de Educación un Informe detallado y actualizado de las plazas de maestros permanentes, probatorios y transitorios vacantes, que desglose por escuela pública el estado actual; y para identificar todos aquellos cambios en la legislación vigente y los remedios administrativos que atiendan la problemática de las vacantes del personal docente en el sistema público de enseñanza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 15 de agosto de 2010, el Secretario de Educación, Jesús Rivera Sánchez, enmendó el proceso de reclutamiento de personal docente establecido en la Carta Circular 7-2009-2010. Específicamente, modificó los incisos relacionados con la reubicación, traslado y reclutamiento de personal docente para permitir que las entrevistas para las plazas de maestros pudieran realizarse por teléfono.

Conforme a las normas aplicables, el reclutamiento de maestros en el Departamento se efectúa mediante un Registro de Elegibles, la cual establece un orden al momento de ofrecer las plazas. Al agotarse la lista, se recurre a las convocatorias y a notificar a los interesados y cualificados. Previo a dicha enmienda del actual Secretario de Educación, las entrevistas para

puestos de docentes en el Departamento de Educación eran en persona en la Región Educativa. Ahora, conforme a las nuevas directrices, cuando exista una necesidad urgente de contratar personal docente, el representante autorizado por el Secretario puede conducir las entrevistas por teléfono y ofrecer el puesto en la misma llamada.

Este nuevo mecanismo de reclutamiento para una posición de tanta relevancia para la educación de nuestros niños y jóvenes, abre la puerta para la adjudicación de puestos por otras consideraciones que no son necesariamente la capacidad e idoneidad de la persona. Además, cualquier procedimiento de reclutamiento de maestros que se establezca no sólo debe ser absolutamente transparente y justo, sino que debe permitir que el que entrevista pueda evaluar plenamente a cada candidato, especialmente aquellas características de su comportamiento que puedan brindar luz sobre su desenvolvimiento en el salón de clases. Por otro lado, aunque el documento suscrito por el Secretario señala que en las llamadas telefónicas se solicitará información pertinente que permita acreditar debidamente la identidad, realmente este método en nada garantiza que a quien se entrevista es efectivamente al candidato.

Por los niños y jóvenes que asisten a las escuelas públicas en Puerto Rico, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe asegurarse que el proceso que lleve a cabo el Departamento de Educación para nombrar a sus maestros sea el más riguroso. Este procedimiento tiene que garantizar que sea el mejor personal el que se seleccione para ingresar al sistema público de enseñanza. Este Senado no puede aceptar como excusa el que existe una necesidad urgente de contratar personal docente para obviar un proceso que debe ser completamente minucioso, máxime cuando fue esta misma Administración la que creó la situación actual.

Más aún, es necesario que este Senado le requiera al Secretario de Educación un Informe en torno al personal nombrado siguiendo las nuevas directrices. Del mismo modo, considerando que el pasado inicio escolar sobrepasó el número de vacantes que tradicionalmente existen, y que aún continua el reclamo de plazas de maestros vacantes, es imperativo que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le requiera al Secretario del Departamento de Educación un informe explicativo detallado de las plazas de maestros permanentes, probatorios y transitorios que desglose de forma separada el estado de las vacantes por escuela pública. Esta información

es todavía necesaria, ya que los Informes que sometió el Secretario durante su proceso de confirmación no cumplieron con las exigencias que se le hiciera. Además, a tres (3) meses de haber comenzado las clases todavía hay escuelas públicas que no tienen maestros en cursos tan básicos, como español, matemáticas e inglés.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto
2 Rico realizar una investigación minuciosa en torno a la enmienda del 15 de agosto del 2010 a la
3 Carta Circular 7-2009-2010, suscrita por el Secretario de Educación, Jesús Rivera Sánchez, la
4 cual establece una nueva política pública para la reubicación, traslado, y reclutamiento del
5 personal docente de las escuelas y de los Institutos Tecnológicos en el Departamento de
6 Educación; para requerir un Informe en torno al personal nombrado siguiendo tales directrices;
7 para requerir al Secretario del Departamento de Educación un Informe detallado y actualizado de
8 las plazas de maestros permanentes, probatorios y transitorios vacantes, que desglose por escuela
9 pública el estado actual; y para identificar todos aquellos cambios en la legislación vigente y los
10 remedios administrativos que atiendan la problemática de las vacantes del personal docente en el
11 sistema público de enseñanza.

12 Sección 2.-Las Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,
13 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha
14 de la aprobación de esta Resolución.

15 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.